

UNIVERSIDAD PERUANA UNIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
Escuela Profesional de Contabilidad



Una Institución Adventista

Propuesta para la implementación de Sistema de Emisión Electrónica de comprobantes de pago, para los clientes del estudio contable Juan Ernesto Arias Castilla – JEAC, Distrito de Lima, 2018

Por:
Ilda Guevara Bernal

Asesor:
Mg. Carlos Alberto Vásquez Villanueva

Lima, julio de 2018

DECLARACIÓN JURADA
DE AUTORÍA DEL INFORME DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

Mg. Carlos Alberto Vásquez Villanueva de la Facultad de Ciencias Empresariales, Escuela Profesional de Contabilidad, de la Universidad Peruana Unión.

DECLARO:

Que el presente informe de investigación titulado: ***"Propuesta para la implementación de Sistema de Emisión Electrónica de comprobantes de pago, en el estudio contable Juan Ernesto Arias Castilla – JEAC, Distrito de Lima, 2018"*** constituye la memoria que presenta la **Bachiller Ilda Guevara Bernal** que aspira al título Profesional de Contador Público, ha sido realizada en la Universidad Peruana Unión bajo mi dirección.

Las opiniones y declaraciones en este informe son de entera responsabilidad del autor, sin comprometer a la institución.

Y estando de acuerdo, firmo la presente constancia en Lima, al 15 de julio del 2018



Mg. Carlos Alberto Vásquez Villanueva

Propuesta para la implementación de Sistema de Emisión Electrónica
de comprobantes de pago, en el estudio contable Juan Ernesto Arias
Castilla – JEAC, Distrito de Lima, 2018

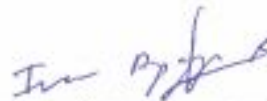
INFORME DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

Presentada para optar el título profesional de contador público

JURADO CALIFICADOR



Mg. Ruben Leonard Apaza Apaza
Presidente




Mg. Ivan Apaza Romero
Secretario



CPC. Betsy Acer Paredes Rodriguez
Vocal



Mg. Arturo Jaime Zúñiga Castillo
Vocal



Mg. Carlos Alberto Vásquez Villanueva
Asesor

Lima, 15 de julio 2018

Dedicatoria

A mi esposo, Victor Egoavil por ser la persona que me brindó su apoyo incondicional y mi fortaleza en momentos de angustia.

A mi Padre, Santo Guevara por darme la vida y enseñarme a superarme.

Agradecimiento

A Dios, por protegerme y darme fuerzas para poder superar los obstáculos y dificultades.

A mi esposo Victor Egoavil por su ayuda incondicional en la realización de este informe.

Al asesor, Carlos Vásquez por apoyarme en mi informe con la experiencia que él lo demuestra en sus enseñanzas.

Tabla de contenidos

Dedicatoria	iv
Agradecimiento	v
Tabla de contenidos	vi
Índice de tablas	ix
Índice de figuras	x
Índice de anexos	xi
Resumen	xii
Capítulo I.....	13
Contexto Profesional	13
1.1. Trayectoria profesional.....	13
1.2. Contexto de la experiencia.....	14
1.2.1. Datos generales de la empresa.....	14
1.2.1.1. <i>Razón social</i>	14
1.2.1.2. <i>Visión</i>	14
1.2.1.3. <i>Misión</i>	14
1.2.1.4. <i>Objetivos</i>	14
1.2.1.5. <i>Valores</i>	15
1.2.1.6. <i>Organización</i>	15
1.2.2. Experiencia profesional realizada.....	15
Capítulo II.....	17
El Problema.....	17
2.1. Identificación del problema.....	17
2.2. Objetivos de la propuesta.....	18
2.2.1. Objetivo general.....	18
2.2.2. Objetivos específicos.....	18
2.3. Justificación	18
2.4. Presuposición filosófica.....	19
Capítulo III.....	21
Revisión de la Literatura.....	21
3.1. Antecedentes de la investigación.....	21
3.1.1. Antecedentes internacionales.....	21
3.1.2. Antecedentes nacionales.....	22
3.2. Fundamentos teóricos.....	23

3.2.1. Sistema de emisión electrónica	23
3.2.1.1. Definición	23
3.2.1.2. Clasificación.....	23
3.2.1.2.1 Sistema de emisión SOL- (SEE-SOL).....	23
3.2.1.2.2 Sistema de emisión Facturador SUNAT	24
3.2.1.2.3 Sistema de Emisión del contribuyente (SEE-SDC).....	24
3.2.1.2.4 Sistema de Emisión del Operador de Servicios Electrónicos (OSE)....	24
3.2.1.3. Características.....	24
3.2.1.4. Contribuyentes Obligados.....	25
3.2.1.5. Operatividad	27
3.2.1.6. Tipo de receptores.....	29
3.2.1.6.1 Receptor electrónico.....	29
3.2.1.6.2 Receptor no electrónico.....	29
3.2.1.7 Conservación de los Comprobantes de Pago Electrónico.....	30
3.2.1.7.1 Receptor electrónico o emisor electrónico.....	30
3.2.1.7.2 Receptor no electrónico.....	30
3.2.1.8 Consulta de documentos electrónicos.....	31
3.2.1.8.1 Consultas sin CLAVE SOL.....	31
3.2.1.8.2 Consultas con CLAVE SOL	31
3.2.1.9 Beneficios de emitir CPE	32
3.2.2 Comprobantes de pago	32
3.2.2.1 Concepto	32
3.2.2.2 Tipos de comprobantes de pago	32
3.2.3 Registros electrónicos	39
Capítulo IV.....	41
Marco metodológico	41
4.1. Método para el abordaje de la experiencia	41
4.2. Lugar de ejecución y temporalidad	41
4.3. Población y muestra de la empresa	41
4.4. Operacionalización de la temática abordada	42
4.5. Desarrollo de la temática abordada.	43
Capítulo V.....	44
Resultados	44
5.1. Resultados Descriptivos.....	44

5.1.1. Recursos	44
5.1.2 Fases del Proyecto.....	46
5.1.3 Cronograma de Actividades	49
5.1.4 Comprobantes de pago electrónicos	50
5.1.5 Registro electrónico.....	51
Capítulo VI.....	52
Conclusiones y Recomendaciones	52
6.1. Conclusiones	52
6.2. Recomendaciones	53
Referencias	54
Anexos	55

Índice de tablas

Tabla N°1: Cronología de la obligación de facturar electrónicamente	27
Tabla N°2 Operacionalización de la temática abordada	45
Tabla N°3 Lista de clientes del estudio contable JEAC	44
Tabla N°4 Cronograma de Actividades	52

Índice de figuras

Figura N°1. Organigrama de la Empresa Estudio Contable JEAC.	16
Figura N°2. Obligados a llevar comprobantes electrónicos – 2018.	26
Figura N°3. Ciclos de la facturación desde los sistemas del contribuyente.	30
Figura N°4. Consulta de validez del comprobante de pago Electrónico.	32
Figura N°5. Consulta de comprobantes de pago electrónicos.	33
Figura N°6. Modelo de Factura	34
Figura N°7. Modelo Recibo por Honorarios	35
Figura N°8. Modelo de Boleta de Venta	35
Figura N°9. Modelo de Liquidación de Compra	36
Figura N°10. Modelo de Ticket	37
Figura N°11. Flujo de la emisión de la factura electrónica	50
Figura N°12. Factura Electrónica	53
Figura N°13. Boleta de Venta Electrónica	50

Índice de anexos

Anexo N° 1: Carta der Autorización de la empresa	57
Anexo N° 2: Revisión Lingüística	58
Anexo N° 3: Ficha RUC	59

Resumen

La factura electrónica es un documento que nos refleja la entrega o salida de un bien o servicio, en ella encontramos detalles de datos del destinatario y los productos del bien o el servicio la cual se puede emitir mediante la clave SOL del contribuyente o mediante el SEE del contribuyente. El estudio contable JEAC ante la obligación de llevar sistema de emisión electrónica por mandato de la SUNAT a partir del primero de noviembre del 2018, por esta razón se ve en la necesidad de realizar un plan de implementación de la facturación electrónica.

El informe es de carácter descriptivo, ya que se analizará los beneficios y bondades del sistema de facturación electrónica. Este informe propondrá un plan con respecto al tema abordado considerando los lineamientos de un informe descriptivo.

Entre los resultados obtenidos se tiene que los comprobantes de pago a utilizar para la implementación deben tener el formato solicitado por la SUNAT, así también la ejecutar un plan de acción para la implementación de los libros electrónicos.

La implementación de la facturación electrónica ayudara en reducir costos, ya que no habrá necesidad de almacenamiento físico, impresión de comprobantes de pago y envío.

Palabras clave: Factura electrónica, comprobante de pago, operador de servicio electrónico.

Capítulo I

Contexto Profesional

1.1. Trayectoria profesional

Mi experiencia profesional la empecé laborando en marzo del 2016 en la empresa Representaciones Reepol SAC donde me desempeñé como auxiliar contable, realizando las funciones de emisión de facturas de ventas y guías de remisión. Validación de los requisitos de los comprobantes de pago según el reglamento. Registro contable de las operaciones de ventas y compras, liquidación del IGV e impuesto a la renta (Régimen Especial), declaración de impuestos (PDT 621) y planilla mensual (PLAME) según cronograma de vencimiento, pago de impuestos mediante guías de pagos varios o con cargo a la cuenta de detracción, trámites documentarios en la SUNARP, Notaria y SUNAT. Control de existencias y emisión de órdenes de servicios. Finalicé mis labores para setiembre del 2016.

Me desempeñé en la empresa JEAC como asistente contable de octubre 2016, actualmente sigo laborando. Mis funciones es revisar los datos mínimos de los comprobantes de pago según normativa, revisar y verificar las DUAS (Documentos de importación) para su respectivo registro, registrar los documentos en Excel los cuales se sube al software contable CALCUM, presentación de los libros contable al PLE (Programa de Libros Contables), liquidación de impuestos, elaboración del PDT 621 IGV Renta ya sea para el régimen especial, régimen MyPE tributario, régimen general, declaración y pago de impuestos, trámites ante la SUNAT (Devolución de percepción).

1.2. Contexto de la experiencia

1.2.1. Datos generales de la empresa.

1.2.1.1. Razón social.

El estudio contable pertenece al Contador Juan Ernesto Arias Castilla el cual es contribuyente como persona natural con RUC 17175734465, su nombre comercial es Estudio Contable JEAC con dirección: Jr. Cuzco N°425 Ofic.603 Cercado de Lima. Su giro del negocio es el servicio de contabilidad, auditoría, tributario y laboral.

1.2.1.2. Visión.

Ser la empresa con los clientes más satisfechos y los colaboradores más motivados en los mercados los cuales participamos.

1.2.1.3. Misión.

Somos una empresa líder que brinda servicios integrales de calidad en los rubros de asesoría y consultoría en el área contable. Sustentamos nuestra rentabilidad y crecimiento en la lealtad de nuestros clientes, excediendo nuestras expectativas, gracias al alto nivel de motivación y competencia de nuestros colaboradores.

1.2.1.4. Objetivos.

Ser una empresa líder en el rubro de asesorías contables, tributario y laboral, que no sólo garantiza un servicio bajo un patrón técnico establecido, sino que también comprende una actuación como consultores, que aportan sugerencias creativas y valor agregado a través del uso de la tecnología, con medidas administrativas eficientes y oportunas.

1.2.1.5. Valores.

Respeto: Vemos y valoramos al colaborador como a nosotros mismos, considerando su experiencia como un aporte que contribuye en el servicio que brindamos al cliente.

Colaboración: Enfrentamos los desafíos como un solo equipo, el cual está conformado por varias áreas que aportan al cliente un servicio integral que no solo cumplen con lo contratado, sino que dan ideas de mejora.

Pasión: Trabajamos con optimismo, disfrutamos lo que hacemos, esta confirma los clientes que trabajan con nosotros.

1.2.1.6. Organización.

La empresa estudio contable JEAC cuenta con 14 colaboradores los cuales se desarrollan en las diferentes áreas:

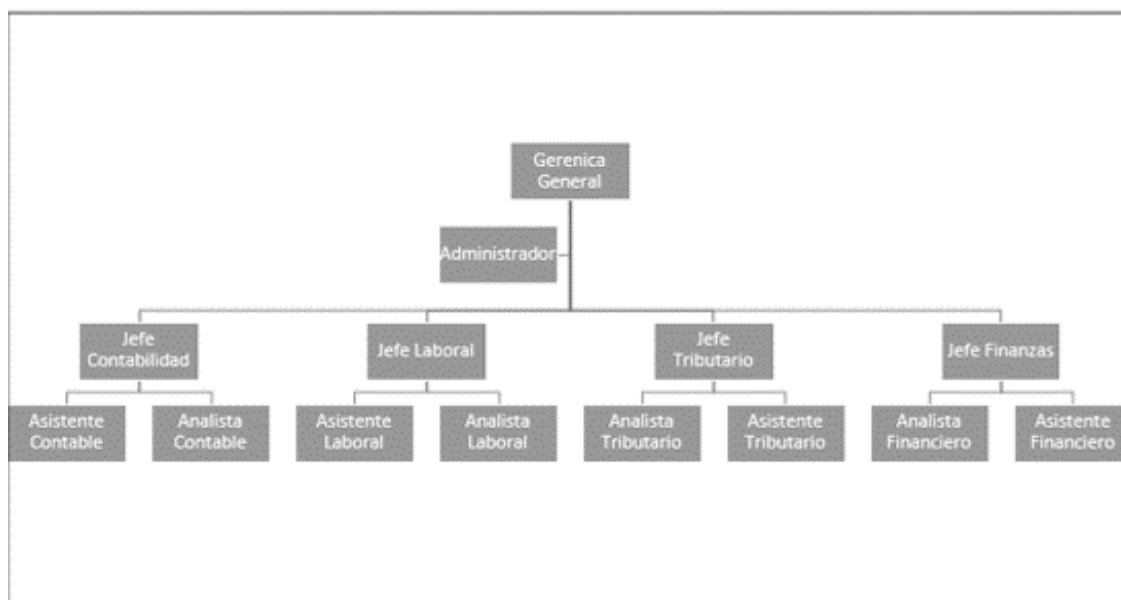


Figura N° 01 : Organigrama de la Empresa Estudio Contable JEAC.

Fuente: Empresa Estudio Contable JEAC

1.2.2. Experiencia profesional realizada.

En la empresa estudio contable JEAC empecé laborado en octubre del 2016 como practicante cumpliendo con las funciones de apoyar al asistente

contable con la verificación de los comprobantes de pago, registro y archivamiento.

Dentro de las funciones asignadas se tiene la elaboración de la liquidación de impuesto y PDT 621, la cual es elevada al jefe tributario para su revisión. El jefe de tributos envía la liquidación y el PDT 621 con su V.B. con cargo al jefe de contabilidad. Una vez que tenga el V.B procedo en la declaración jurada la cual la presento antes de la fecha de vencimiento según cronograma de la SUNAT.

Para enero 2017 el jefe de contabilidad tomo la cartera de once clientes los cuales estaban en están en los regímenes especial, régimen MYPE tributario, general. De estas empresas tenía que realizar las DJ mensuales de impuesto como también las declaraciones de las planillas (PLAME) y del programa de libros electrónicos (PLE) los cuales se presentan de acuerdo al cronograma establecido por la SUNAT.

Ante el inicio de la preparación de los estados financieros comencé en enero del 2018 con provisiones del año 2017 y sus respectivos devengos, elaboración del cuadro de pagos a cuenta anual, cancelación de las cuentas por cobrar y pagar, cancelación de préstamos. Una vez hechas todas estas operaciones reviso el balance de comprobación para identificar según el estado de resultados si la empresa obtuvo ganancias o pérdidas. Dicho balance de comprobación es entregado al jefe de contabilidad para su validación y aprobación, una vez aprobado lo eleva al jefe de tributos para su declaración. En marzo del 2018 la SUNAT notificó a algunos de los clientes del estudio contable JEAC que a partir del primero de noviembre 2018 están obligados a llevar facturación electrónica.

Capítulo II

El Problema

2.1. Identificación del problema

La SUNAT aprovechó la telemática con la finalidad de facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, además de reducir los costos que representa a la conservación en soporte de papel de comprobantes de pago y de libros y registros vinculados a asuntos tributarios a través de la RS N° 182-2008/SUNAT se aprobó la emisión electrónica de los recibos por honorarios electrónicos, notas de crédito electrónicas, así como la generación del Libro de Ingresos y Gastos Electrónico.

Posteriormente por medio de la RS N° 188-2010/SUNAT y normas modificatorias aprobó la emisión electrónica de las facturas y documentos vinculados a este incorporo al Sistema de Emisión Electrónica en SUNAT Operaciones en Línea.

En adelante la SUNAT por medio de la RS 097-2012/SUNAT aprobó el Sistema de Emisión Electrónica desarrollado desde los sistemas del contribuyente, albergando mediante este decreto a obligados y abriendo la posibilidad también de su afiliación. Ello originó gran revuelo en el ámbito empresarial, por los post y contras que amerita estos cambios.

Ya desde el ámbito de la empresa de trabajo de este informe, también es de importancia y relevancia su aplicación ya que los clientes tienen empresas de diferentes rubros y regímenes, que primeramente muchos de ellos desconocen el sistema de emisión electrónica, por lo que se debe hacer de conocimientos los beneficios y también los costos que acarreará una implementación de este sistema.

En este informe de suficiencia profesional se definirá como se debería llevar una implementación de esta facturación electrónica y como este beneficiará al estudio contable.

2.2. Objetivos de la propuesta.

2.2.1. Objetivo general.

- Proponer la implementación del Sistema de Emisión Electrónica de comprobantes de pago, para el estudio contable Juan Ernesto Arias Castilla – JEAC, Distrito de Lima, 2018

2.2.2. Objetivos específicos.

- Describir los tipos de comprobantes de pago electrónicos en la implementación de la facturación electrónica en el estudio contable JEAC, Lima, 2018.
- Describir los registros electrónicos para la implementación de la facturación electrónica en el estudio contable JEAC, Lima, 2018.
- Analizar los beneficios que originará la implementación de la facturación electrónica en el estudio contable JEAC, Lima, 2018

2.3. Justificación

Ante la globalización la tecnología se ha considerado como relevante para los diferentes sectores sociales como la educación, salud y empresarial, ya que ayuda a mejorar los procesos y hacer más óptimos el manejo de la información, procesos, calidad de vida, etc.

La tecnología ha desarrollado la mejora en el procesamiento de los datos los cuales los simplifica, reduce a solo informaciones digital lo que es fácilmente transmitida, compartida y almacenada. Estos cambios fueron tomados por el fisco como una oportunidad de optimizar los procesos de recaudación y fiscalización.

Ya en varios países implementaron el sistema de facturación electrónica con mucho éxito ya que la información que brinda el contribuyente es en tiempo real y

su almacenamiento ya no es muy costoso y obsoleto. Para llegar a este tipo de sistema en el país la SUNAT tuvo que modernizar sus procedimientos de fiscalizaciones internas y externas, por lo que promulgó la normativa donde gradualmente se irá adhiriendo a los contribuyentes a este tipo de facturación electrónica.

Para que el contribuyente pueda implementar y conocer a profundidad como trabajar debe primero entender por qué la SUNAT impone esta propuesta y que es lo que requiere de la empresa, como también aprovechar este cambio en oportunidades de optimización del manejo de la información y control de sus operaciones administrativas, por esta razón este informe de suficiencia profesional propondrá al estudio contable JEAC la implementación de la facturación electrónica.

2.4. Presuposición filosófica

El informe fue elaborado bajo los principios cristianos que es la filosofía en la cual me he formado.

Su señor le dijo: Bien, buen siervo y fiel; sobre poco has sido fiel, sobre mucho te pondré; entra en el gozo de tu señor. San Mateo 25:23

Ante la innovación del sistema informático de la SUNAT vio conveniente la implementación de la facturación electrónica como parte del control y fiscalización de los contribuyentes. Ante esta normativa los clientes de la empresa estudio contable JEAC están en la necesidad de cumplir con dicha normativa no solamente con el fin de prevenir o contraer alguna sanción o multa, sino con el fin de concientizar el fin de obedecer un mandato superior emitido por el gobierno el cual ayudará en que sus procedimientos internos sean más óptimos ya que la

facturación electrónica es más práctico, rápido y eficiente con respecto a la gestión de cobranza, archivamiento, contabilización etc.

Capítulo III

Revisión de la Literatura

3.1. Antecedentes de la investigación

3.1.1. Antecedentes internacionales.

García (2014) menciona en la revista, “La regulación de la factura electrónica en el sector público” que la factura es una herramienta que constituye información, para que la administración tributaria tenga un control perfecto en el cumplimiento de todos sus deberes tributarios, además la factura electrónica se configura al mismo tiempo, para deducciones y gastos que ayudan a la persecución y su deducción de los impuestos. Por ello la importancia que estos documentos sean controlados y que la información que este brinde pueda ser de fácil acceso al fisco.

Merlo (2006) en la revista FORO dice que la facturación electrónica es un medio eficiente que acredita la transferencia de bienes o servicios sin ningún problema probatorio, como también dichas facturas pueden ser un medio informático ante una fiscalización ya que es una fuente de prueba apta de información por la que el fisco puede disminuir el acto de evasión.

Zamudio (2016) en el libro “Impacto en la evasión por la introducción de la factura electrónica” investigación que utiliza el método de regresión discontinua indicando que las facturas electrónicas muestran dos efectos muy importantes para la evasión de impuestos. El ex ante: es un medio en la cual se entrega las facturas o documentos de manera rápida a las autoridades fiscalizadoras en tiempo real o casi real dificultando al contribuyente a evadir dichos impuestos.

El ex post: es una herramienta más precisa y más rápida que se da al momento en que los entes fiscalizadores cuentan con la información en un menor tiempo y cálida, dando más probabilidades de encontrar al evasor tributario en el momento, así de esa manera los entes fiscalizadores tienen más posibilidad de prevenir la evasión de impuestos

3.1.2. Antecedentes nacionales.

Borda (2016) se refiere en “La facturación electrónica en el Perú” que debido al aumento de la globalización la tecnología ha ido cambiando constantemente de una manera muy importante sin embargo se sigue manteniendo la obligación de emitir comprobantes para las respectivas transacciones de los bienes y servicios. El avance de la tecnología ha permitido cambiar los procesos tradicionales de la facturación dando un movimiento más preciso e importante para las empresas ya que la facturación electrónica tiene un proceso más rápido e eficiente por medio de la web y de esa manera se puede acelerar el proceso tradicional a un sistema más integrado con un mejor control.

Este cambio del formato físico al electrónico, no solo ayuda a facilitar la información para los aspectos de fiscalización del fisco, sino que también en los ámbitos sociales, económicos, administrativo, etc.

Bengtsson (2018) realizó una investigación sobre factura electrónica lo cual indica que el ingreso al mundo digital está dando un giro diferente tanto para el Gobierno como para los contribuyentes. Dando muchas ventajas ayudando a agilizar los procesos administrativos dando transparencia en la economía y los estados financieros.

Tello (2010) en la revista Actualidad Empresarial en su artículo de investigación titulado “Sistema de emisión de factura y documentos electrónicos” menciona que debido al avance de la innovación tecnológica la SUNAT tiene dentro de sus objetivos implementar la emisión electrónica de los comprobantes de pago haciéndolo más fácil y rápido el cumplimiento de las obligaciones tributarias que tienen los clientes. De esa manera reducir los gastos a la empresa y tener una mejor forma de realizar una fiscalización, con más rapidez y precisión, por ello a partir del año 2010 la SUNAT implementó la facturación electrónica facilitando a las pequeñas y microempresas en el cumplimiento de sus obligaciones con la SUNAT.

3.2. Fundamentos teóricos

3.2.1. Sistema de emisión electrónica

3.2.1.1. Definición

Es el medio informático para la emisión de los comprobantes de pago electrónico (CPE) los cuales pueden ser emitidos por dos formas, desde el sistema del contribuyente o por el portal de la SUNAT (Clave SOL). Los sistemas de emisión electrónicas se dividen a su vez en 4 grupos.

3.2.1.2. Clasificación

3.2.1.2.1 Sistema de emisión SOL- (SEE-SOL)

Para poder dar uso a este sistema, se debe contar primeramente con la clave SOL. Los comprobantes de pago serán emitidos por medio del Portal de SUNAT Operaciones en Línea-SOL, como también por medio del APP de SUNAT.

3.2.1.2.2 Sistema de emisión Facturador SUNAT

Está conformado por un sistema que la proporciona la SUNAT, sin costo, la cual puede ser descargada desde el Portal SUNAT. Este aplicativo está dirigido para las pequeñas y medianas empresas que emitan un elevado volumen de comprobantes.

3.2.1.2.3 Sistema de Emisión del contribuyente (SEE-SDC)

Están integrados por los contribuyentes que se hayan afiliado o designados a emitir sus comprobantes de pago desde sus propios sistemas desarrollados o adquiridos.

3.2.1.2.4 Sistema de Emisión del Operador de Servicios Electrónicos (OSE)

Para que se emita los comprobantes de pago con este tipo de sistema deben tener un sistema propio del contribuyente el cual trabajará con un operador quien será el que otorgue el CDR – Constancia de Recepción.

3.2.1.3. Características.

a.- La emisión se realiza desde los sistemas desarrollados por el contribuyente SEE o por la clave sol SEE-SOL por lo que ya no es indispensable la utilización de la documentación impresa o formatos pre-impresos para su emisión.

b.- Los comprobantes de pago electrónicos tienen la misma validez tributaria que el comprobante de pago convencional físico.

c.- La serie es alfanumérica y consta de cuatro dígitos comenzando con la letra "F".

d.- La numeración de la factura electrónica es independiente de la factura física.
El correlativo de la factura electrónica debe comenzar en uno.

e.- Los Comprobantes de pago electrónicos (CPE) son emitidos a favor del adquirente que cuente con RUC, salvo para el caso de los sujetos no domiciliados para las operaciones de exportación.

f.- Los CPE pueden ser consultados por el portal web de la SUNAT donde se puede verificar su autenticidad.

3.2.1.4. Contribuyentes Obligados

Los contribuyentes que son obligados a llevar sistemas de emisión electrónica de comprobantes de pago son todas las personas naturales o personas jurídicas, los cuales hayan sido designados como emisores electrónicos por medio de la Resolución de Superintendencia que es emitido por la SUNAT.



Figura N°2: Obligados a llevar comprobantes electrónicos

Fuente: <http://cpe.sunat.gob.pe/quienes-estan-obligados-a-emitirlos>

Existen supuestos que se deben verificar para saber si se el contribuyente está obligado a emitir comprobantes de pago electrónicos.

Tabla N° 1

Cronología de la obligación de facturar electrónicamente

ACTIVIDAD	FECHA DE OBLIGACION		NORMA LEGAL
Arrendamiento de inmuebles situados en el país	01.07.2017		RS N° 123-2017/SUNAT
A partir del 2017. Tener Ingreso anual = o > a 150 UIT	01 de noviembre del año siguiente a aquel en que se supera el referido monto.		Resolución de Superintendencia N° 155-2017/SUNAT
Nuevos inscritos al RUC (2018) Afecto Régimen General, Especial o MYPE	Primer día calendario del 3° mes siguiente al de su inscripción		
Servicio de crédito hipotecario	01.07.2018 o desde que deban emitir comprobante por el servicio mencionado		Resolución de Superintendencia N° 245-2017/SUNAT
Emisor electrónico por elección (Voluntario)	Hasta el 31.12.2017	Desde el 01.01.2018	Resolución de Superintendencia N° 340-2017/SUNAT
	Emisor designado (obligatorio) Desde 1.11.2018	1° día calendario del 6to mes siguiente de emitido el 1° comprobante electrónico.	
Exportación de bienes	A partir de 01/07/2018 Desde la primera operación de exportación a que se refiere el 2° y 3° párrafos y/o los numerales 2, 3 y 8 del 7° párrafo del artículo 33 de la Ley del IGV		Resolución de Superintendencia N° 20-2018/SUNAT
Exportación de servicios	A partir de 01/01/2018 Desde la primera exportación a que se refiere el 5° párrafo y/o los numerales 4, 6, 9, 10, 11 y 12 del artículo 33 de la Ley del IGV y solo respecto de esas operaciones Siempre que la SUNAT no lo obligo antes y se encuentren afecto Régimen General, Especial o MYPE.		Resolución de Superintendencia N° 312-2017/SUNAT
Bajas de Oficio Bajo determinados supuestos	Desde su reinscripción o afectación a tributos establecidos por la norma.		Resolución de Superintendencia N° 246-2016/SUNAT
Emisión de Liquidación de Compra	01.07.2018		Resolución de Superintendencia N° 317-2017/SUNAT

Emisión de determinados Documentos Autorizados	de 01.01.2019	Resolución de Superintendencia N° 318-2017/SUNAT
--	---------------	--

Fuente: <http://cpe.sunat.gob.pe/quienes-estan-obligados-a-emitirlos>

3.2.1.5. Operatividad

Para los casos de emisión de comprobantes de pago en un sistema de emisión electrónica se deben tomar en cuenta los siguientes lineamientos:

- a) Los comprobantes de pago electrónicos como son las facturas o notas de crédito o débito deberán ser emitidas por el sistema del contribuyente el cual será establecido por la SUNAT.
- b) El emisor electrónico debe enviar el comprobante de pago a sus clientes en formato electrónico a través del correo electrónico, página web, servicio web u otro medio. El medio en el cual se entregue el comprobante de pago se definirá por mutuo acuerdo.
- c) Al emitirse el comprobante de pago se debe comunicar a la SUNAT en la fecha de emisión. El emisor tiene como plazo máximo de 7 días calendario a partir del día siguiente de la emisión del comprobante para hacer el envío. Dicho envío de la información debe cumplir con la forma establecida en el anexo 6 de la RS N° 097-2012/SUNAT con Referencia al Art. 12° de la RS. N° 097-2012/2012, sustituido por el Art. 1° de la R. de S. N° 374-2013
- d) La SUNAT al recepcionar el comprobante de pago emitido por el contribuyente lo validará y como resultado de ello, por el mismo medio en el que el emisor envió el comprobante de pago electrónico, envía una Constancia de Recepción – CDR, la cual puede tener los siguientes estados:

Aceptada: En el caso que el comprobante electrónico cumpla con los requisitos obligatorios según normativa para que pueda ser emitido el documento. El comprobante de pago electrónico adquiere total validez tributaria una vez que su estado se encuentre como aceptada.

Rechazada: En este caso el comprobante de pago carece de la validez tributaria por lo que el emisor electrónico tendrá que emitir nuevamente el comprobante de pago subsanando las observaciones de la factura rechazada.

- e) El emisor debe poner a disposición de sus clientes, un acceso a visualizar sus comprobantes de pago por medio de vía web por un tiempo no menor a un año. Para acceder a esa consulta, debe definirse un mecanismo de seguridad que permita resguardar la confidencialidad de la información con la intención que solo el cliente pueda acceder a ella.
- f) La SUNAT pone a disposición de los contribuyentes la opción de visualizar los comprobantes de pago electrónicos que le hayan emitido.

Es importante que el contribuyente envíe los comprobantes de pago electrónicos primeramente a la SUNAT, aunque no esté obligado, es mejor remitir primero a la SUNAT ya que podría acarrear un perjuicio al cliente si por un caso el documento emitido sea rechazado o presente inconsistencias por lo que se tendría que anular el comprobante de pago para así corregir la observación.

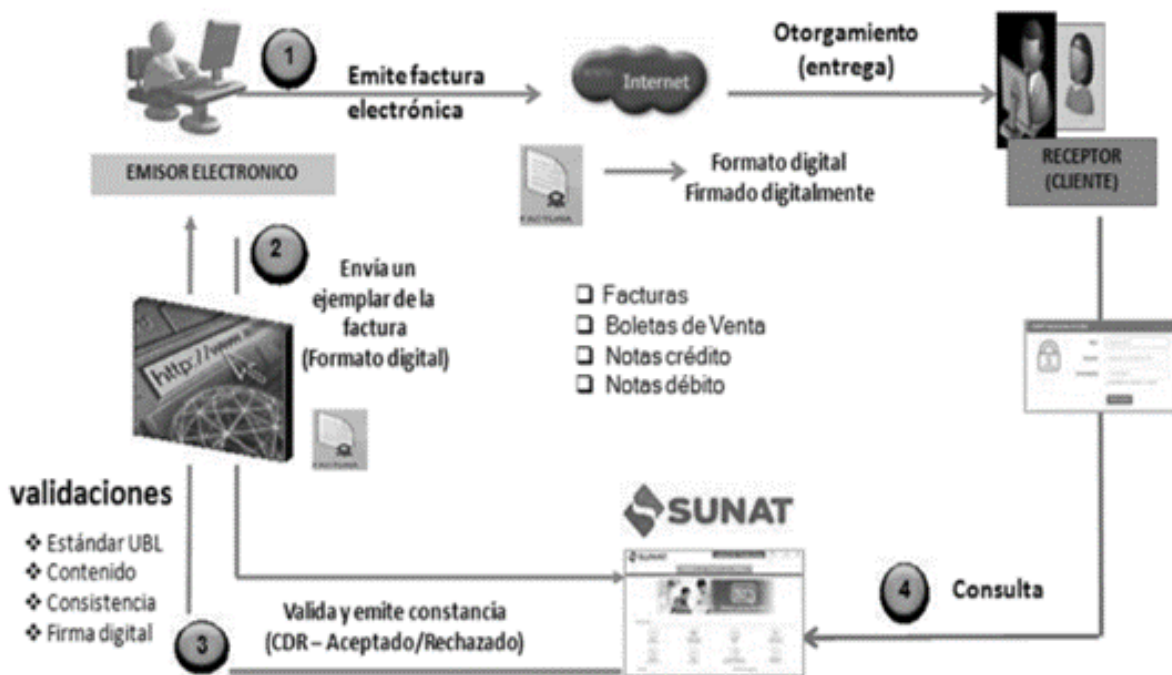


Figura N°3: Ciclo de la factura desde los sistemas del contribuyente

Fuente: <http://cpe.sunat.gob.pe/factura-desde-los-sistemas-del-contribuyente>

3.2.1.6. Tipo de receptores.

3.2.1.6.1 Receptor electrónico.

Es aquel emisor electrónico autorizado que ejerce el rol de comprador de otro emisor electrónico. Es decir, este receptor siempre recibe un ejemplar electrónico de la factura electrónica, boleta electrónica y sus notas de crédito y débito electrónicas relacionadas de otro emisor.

3.2.1.6.2 Receptor no electrónico.

Son todos los contribuyentes que no son emisores electrónicos, así como los consumidores finales que solicitan boletas de venta. Incluye también a no domiciliados en el caso de las exportaciones (Ejm. cliente de un exportador)

Para estos usuarios no electrónicos:

a.- En el caso de la factura, se les entrega un ejemplar electrónico del comprobante de pago, debe haber una aceptación por parte del cliente autorizando que se le entregue el comprobante de pago por ese medio.

b.- En el caso de boletas de venta, se entrega una representación impresa, salvo que el comprador acepte que se le entregue el comprobante por medios electrónicos.

Las facturas se pueden entregar por diferentes medios electrónicos ya sea que se trate de un recepto electrónico o no electrónico, teniendo en cuenta que se puede entregar en físico la factura electrónica, pero carecería de valor tributario.

3.2.1.7 Conservación de los Comprobantes de Pago Electrónico

3.2.1.7.1 Receptor electrónico o emisor electrónico.

La conservación de los comprobantes electrónicos se debe realizar de manera mensual, considerando las bajas y los reportes diarios.

Se debe poner a disposición del cliente la visualización del comprobante de pago vía página web. Para que el cliente pueda revisar, descargar e imprimir por un lapso mínimo de un año.

3.2.1.7.2 Receptor no electrónico.

El adquirente o usuario no electrónico debe conservar los comprobantes de pago de forma física o digital según haya pactado con su proveedor.

3.2.1.8 Consulta de documentos electrónicos.

El fisco a puesto a disposición consultas de la información de los Comprobantes de Pago Electrónico. Para lo cual se debe tener los siguientes medios de consultas:

3.2.1.8.1 Consultas sin CLAVE SOL.

Estas consultas están a disposición del público en general, a través de la cual solo se indicará que determinada factura o boleta de venta o notas de crédito y débito han sido enviadas a la SUNAT. Para la consulta en el sistema de consulta de validez se solicitará determinada información del comprobante de pago.


Consulta de Validez del Comprobante de Pago Electrónico	
<small>Señor Contribuyente, a través de esta consulta, Usted podrá verificar si una Factura Electrónica, una Boleta Electrónica, un Recibo por Honorarios Electrónico, sus Notas Electrónicas relacionadas o una Guía de Remisión Electrónica se encuentran registradas o informadas a SUNAT.</small>	
Ingrese los siguientes datos que figuran en el CPE:	
Número de RUC del Emisor*	<input type="text"/>
Tipo de Comprobante*	RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO ▼
Tipo de Documento de Identidad del Receptor	SIN DOCUMENTO ▼
Número Documento de Identidad del Receptor	<input type="text"/>
Número del Comprobante*	<input type="text"/> - <input type="text"/>
Fecha de Emisión* (dd/mm/aaaa)	<input type="text"/>
Total por Honorarios o Importe Total*	<input type="text"/>
<small>Los campos con * son obligatorios.</small>	
Ingrese el código que se muestra en la imagen:	 <input type="text"/> <small>Refrescar Código</small>

Figura N°4: Consulta de validez del comprobante de Pago electrónico
Fuente: <http://www.sunat.gob.pe/ol-ti-itconsvalicpe/ConsValiCpe.htm>

3.2.1.8.2 Consultas con CLAVE SOL

El contribuyente que cuente con la Clave Sol podrá realizar esta consulta del comprobante de pago. Estas consultas están habilitadas para los usuarios emisores o receptores que cuenten con clave SOL a través de las cuales podrán realizar una revisión de la validez del comprobante y lo que le conforma. Cabe precisar que la información visualizada no representa al comprobante de pago,

solo constituye un reporte informativo. Sólo está disponible para las facturas y sus notas de crédito y débito relacionadas.

Consulta de comprobantes de pago electrónicos	
A través de esta consulta, Ud. Puede visualizar solo datos tributarios de un comprobante electrónico que previamente ha sido informado y aceptado por SUNAT. Puede imprimir la información pero recuerde que no es una representación impresa del comprobante, es decir no tendrá efecto tributario.	
Tipo de Consulta :	FE Emitidas ▼
Ruc del Receptor :	<input type="text"/>
Serie de Comprobante :	<input type="text"/> *
Número de Comprobante :	<input type="text"/> *
Fecha de Inicio :	<input type="text"/> (formato dd/mm/yyyy)
Fecha de Fin :	<input type="text"/> (formato dd/mm/yyyy)
* Datos obligatorios	
<input type="button" value="Limpiar"/>	<input type="button" value="Buscar"/>

Figura N°5: Consulta de comprobantes de pago electrónicos
Fuente: <http://cpe.sunat.gob.pe/factura-empresas>

3.2.1.9 Beneficios de emitir CPE

Los CPE son de mucha utilidad ya que no solo es importante para el fisco en sus fiscalización y control de la recaudación tributaria, sino que también el contribuyente se hace beneficiado por el ahorro en gastos de impresión, rapidez de la información, seguridad, agilidad en la toma de decisiones y entre otros beneficios que ayudan en el crecimiento y modernización de los procedimientos de la empresa, asíndolos más competitivos a nivel nacional como internacional.

3.2.2 Comprobantes de pago

3.2.2.1 Concepto

Es documento físico o electrónico que avala la transferencia de bienes, la prestación en uso o prestación de servicio, dicho documento acredita la relación comercial y/o transferencia de bienes y/o servicios. (SUNAT)

3.2.2.2 Tipos de comprobantes de pago

Existe varios tipos de comprobantes de pago y cada uno tiene un fin diferente, dependiendo de la actividad que se realice. (SUNAT)

a) Facturas.

Es utilizado en transacciones entre empresas o personas que necesitan sustentar el pago del IGV en sus adquisiciones, a fin de utilizar el denominado "crédito fiscal", así como gasto o costo para efecto tributario".

		R.U.C.: 20248454753	
CONFECCIONES "SAN JORGE" S.A.C.		FACTURA	
Calle Real N° 1045 - Huancayo		N° 001 - 0000765	
Huancayo, 15 de octubre del 2013			
Señor (es): <u>Gloria Meza Artica</u>		RUC: 10198056570	
Dirección: <u>Av. Giraldez N° 458 - Huancayo</u>		G REMISIÓN: _____	
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTA
04	Chompas de dralom	70.00	280.00
02	Chompas de Orlon	50.00	100.00
05	Chompas de lana de alpaca	120.00	600.00
Son: Un mil ciento cincuenta y seis con 40/100 nuevos soles			
RUC 20545454876 Serie 001 del 0001 al 1000 F.1.17.08.2013 NRO. AUT. 0123456789		Sub Total	980.00
CANCELADO		IGV 18 %	176.40
		Total S/	1,156.40
ADQUIRENTE O USUARIO			
EMISOR			
SUNAT			

Figura N°6: Modelo de Factura

Fuente: <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/comprobantes-de-pago-empresas/comprobantes-de-pago-fisicos-empresas/tipos-de-comprobantes-de-pago-fisicos-empresas>

b) Recibos por honorarios.

Es el comprobante de pago utilizado por aquellas personas que se dedican en forma individual al ejercicio de cualquier profesión, arte, ciencia u oficio, por ejemplo: médicos, abogados, gasfiteros, artistas, albañiles".

GONZALEZ YUPANQUI MIGUEL ANGEL JR. BRASILIA NRO. 139 INT. 1 URB. SAN CARLOS JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO TELÉFONO: 943003081	R.U.C. 10701919314 RECIBO POR HONORARIOS ELECTRÓNICO Nro: E001-50									
Recibí de ESTUDIO GONZALEZ S.A.C. Identificado con RUC Número 20486807098 Domiciliado en JR. AMAZONAS NRO. 132 JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO La suma de UN MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES Por concepto de DICTADO DEL TALLER DE PDT 2016 Observación DESDE EL 01-06-16 AL 30-06-16 Inciso "A" DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA Fecha de emisión 30 de Junio del 2016										
<table> <tr> <td>Total por Honorarios</td> <td>:</td> <td>1,200.00</td> </tr> <tr> <td>Retención (8 %) IR</td> <td>:</td> <td>(0.00)</td> </tr> <tr> <td>Total Neto Recibido</td> <td>:</td> <td>1,200.00 SOLES</td> </tr> </table>		Total por Honorarios	:	1,200.00	Retención (8 %) IR	:	(0.00)	Total Neto Recibido	:	1,200.00 SOLES
Total por Honorarios	:	1,200.00								
Retención (8 %) IR	:	(0.00)								
Total Neto Recibido	:	1,200.00 SOLES								

Figura N°7: Modelo de Recibo por Honorarios

Fuente: <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/comprobantes-de-pago-empresas/comprobantes-de-pago-fisicos-empresas/tipos-de-comprobantes-de-pago-fisicos-empresas>

c) Boleta de Venta

Se emiten en operaciones con consumidores o usuarios finales, y que no permite ejercer el derecho al crédito fiscal, ni sustentar costo o gasto para efecto tributario.

The diagram shows a 'Boleta de Venta' form with the following components:

- Header:**
 - Left: Nombres y apellidos del emisor y domicilio del establecimiento (with a logo for 'Obra').
 - Right: Número de RUC del emisor (with a box containing 'R.U.C. BOLETA DE VENTA 001-').
- Form Fields:**
 - Nombre Comercial: Lima, ... de ... del 20...
 - Denom. Social: Señor (es) ...
 - Datos del consumidor final: Dirección, CANT.
 - Denom. social y Número RUC de la imprenta autorizada: [Empty box]
 - Detalles de la operación: [Table with columns: DESCRIPCION, P. UNIDAD, IMPORTE]
 - Monto total de la operación: TOTAL SI: [Empty box]
- Footer:**
 - CANCELADO: Lima, ... de ... del 20...
 - FRMA: [Empty line]

Figura N°8: Modelo de Boleta de Venta

Fuente: <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/comprobantes-de-pago-empresas/comprobantes-de-pago-fisicos-empresas/tipos-de-comprobantes-de-pago-fisicos-empresas>

d) Liquidaciones de Compra

Es el comprobante utilizado por las empresas que realizan adquisiciones a personas naturales productoras y/o acopiadoras de productos primarios derivados de la actividad agropecuaria, pesca artesanal, extracción de madera, de productos silvestres, minería aurífera artesanal, artesanía y desperdicios y desechos metálicos y no metálicos, desechos de papel y desperdicios de caucho que no cuentan con número de RUC; tal es el caso de las empresas que realizan compras a pequeños mineros, artesanos o agricultores los que, por encontrarse en lugares muy alejados a los centros urbanos, se ven imposibilitados de obtener su número de RUC y así poder emitir sus comprobantes de pago”.


 COMERCIAL CATALINA HUANCA S.R.L. Jr. Ancash N° 420 - Huancayo		R.U.C.: 20304550600 LIQUIDACIÓN DE COMPRA N° 001 - 000575	
Señor (es): <u>Alberto Casas Díaz</u>			
Dirección: <u>Calle Arequipa N° 940 - San Jerónimo</u>			
Lugar de venta: <u>Feria dominical de Huancayo</u>			
DNI: <u>54966223</u>		Huancayo, <u>15 de octubre</u> de 2013	
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTA
50	Collares de piedras	2.00	100.00
50	Chullos	5.00	250.00
15	Zampoñas	5.00	75.00
15	Quenas	5.00	75.00
Son: <u>Quinientos noventa con 00/100 nuevos soles</u>			
RUC 20545454876 Serie 001 del 0001 al 1000 F.I. 17.08.2013 NRO. AUT. 0123456789		Sub Total 500.00 IGV 18 % 90.00 Total S/ 590.00	
CANCELADO		COMPRADOR VENDEDOR SUNAT	

Figura N°8: Modelo de Liquidación de Compra

Fuente: <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/comprobantes-de-pago-empresas/comprobantes-de-pago-fisicos-empresas/tipos-de-comprobantes-de-pago-fisicos-empresas>

e) Tickets o cintas de maquina registradoras.

Es emitido en operaciones con consumidores o usuarios finales, no permite ejercer el derecho a crédito fiscal ni sustentar gasto o costo para efecto tributario. Cuando el comprador requiera sustentar crédito fiscal costo o gasto para efecto tributario deberá: Identificar al adquirente o usuario con su número de RUC, apellidos y nombres o denominación o razón social, discriminando el monto del tributo que grava la operación”.



Figura N°9: Modelo de Ticket

Fuente: <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/comprobantes-de-pago-empresas/comprobantes-de-pago-fisicos-empresas/tipos-de-comprobantes-de-pago-fisicos-empresas>

f) Los documentos autorizados

Permitirán sustentar gasto o costo para efecto tributario y/o ejercer el derecho al crédito fiscal, según sea el caso, siempre que se identifique al adquirente o usuario y se discrimine el impuesto.

- Boleto de transporte aéreo
- Documentos emitidos por las empresas del sistema financiero

- Documentos emitidos por las administradoras de fondos de pensiones y por las entidades prestadoras de salud
- Recibos emitidos por los servicios públicos de suministro de energía eléctrica y agua
- Pólizas emitidas por la bolsa de valores, bolsas de productos o agentes de intermediación
- Carta de porte aéreo y conocimiento de embarque
- Pólizas de adjudicación
- Certificados de pago de regalías
- Formato proporcionados por el Instituto Peruano de Seguridad Social (IPSS).
- Documentos emitidos por las empresas que desempeñan el rol adquirente en los sistemas de pago mediante tarjetas de crédito y/o débito.
- Documentos que emitan las empresas recaudadoras de la denominada Garantía de Red Principal.
- Boletos de viaje emitidos por las empresas de transporte nacional de pasajeros
- Boletos emitidos por las Compañías de Aviación Comercial que prestan servicios de transporte aéreo no regular de pasajeros y transporte aéreo especial de pasajeros.
- Documentos emitidos por el operador de las sociedades irregulares, consorcios, joint ventures u otras formas de contratos de colaboración empresarial

- Documentos correspondientes a las demás partes, distintas del operador, de las sociedades irregulares, consorcios, joint ventures u otras formas de contratos de colaboración empresarial
- Recibos emitidos por el servicio público de distribución de gas natural por red de ductos
- Documentos que emitan los concesionarios del servicio de revisiones técnicas vehiculares.
- Documentos emitidos por las empresas que desempeñan el rol adquirente en los sistemas de pago mediante tarjetas de crédito emitidas por ellas mismas
- Documento emitido respecto de servicios prestados con ocasión de brindar el servicio de transporte aéreo regular de pasajeros, dichos servicios pueden consistir en proporcionar oxígeno durante el vuelo, acompañar menores que viajan solos, transportar mascotas acompañadas por un pasajero, permitir el exceso de equipaje, proporcionar dietas especiales y similares.

Los siguientes documentos permitirán sustentar gasto, costo o crédito deducible para efecto tributario, según sea el caso, siempre que se identifique al adquirente o usuario.

- Recibos por el arrendamiento o subarrendamiento de bienes muebles e inmuebles.
- Documentos emitidos por la Iglesia Católica por el arrendamiento de sus bienes inmuebles.
- Boletos emitidos por el servicio de transporte.

- Boletos numerados o entradas que se entreguen por atracciones o espectáculos públicos en general.
- Documentos emitidos por los servicios aeroportuarios prestados a favor de los pasajeros por CORPAC S.A.
- Documentos emitidos por la COFOPRI en calidad de oferta de venta de terrenos, los correspondientes a las subastas públicas y a la retribución de los servicios que presta, al amparo de lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley N° 27046.

No permitirán sustentar gasto o costo para efecto tributario, crédito deducible, ni ejercer el derecho al crédito fiscal.

- Billetes de lotería, rifas y apuestas.
- Documentos emitidos por centros educativos y culturales reconocidos por el Ministerio de Educación, universidades, asociaciones y fundaciones, en lo referente a sus actividades no gravadas con tributos administrados por la SUNAT.

3.2.3 Registros electrónicos

Son libros tributarios donde se registran la información financiera de la empresa. De acuerdo a la legislación tributaria están obligados a llevar registros tributarios de acuerdo a los ingresos brutos anuales.

Los registros tributarios pueden ser llevados de manera manual, computarizada o electrónica. La SUNAT está obligando de manera gradual a los contribuyentes a llevar sus registros de manera electrónica, ello con el fin de agilizar el proceso de fiscalización y determinación de multa.

Los principales registros tributarios son los siguientes:

- Registro de Compras
- Registro de Ventas e Ingresos
- Libro Diario
- Libro Mayor
- Libro de Inventario y Balances
- Registro de Activos Fijos
- Registro de Consignaciones
- Registro de Costos
- Registro de Inventario permanente en unidades físicas
- Registro de Inventario permanente valorizado

Capítulo IV

Marco metodológico

4.1. Método para el abordaje de la experiencia

El presente informe es de carácter descriptivo, ya que se analizará los beneficios y bondades del sistema de facturación electrónica para luego compartirlo con la empresa que laboro y proponer su implementación. Este informe propondrá un plan con respecto al tema abordado considerando los lineamientos de un informe descriptivo.

Campbell (1973) define a la investigación descriptiva como un conjunto de características importantes de un determinado objeto de estudio el cual debe estar relacionado a su comportamiento, aparición, o simplemente el investigador tendrá que describir las formas o maneras en que éste se parece o diferencia del mismo en otro contexto dado o situación. También proporciona los estudios descriptivos el planeamiento de nuevas investigaciones y las formas de como poder enfrentarlas.

4.2. Lugar de ejecución y temporalidad

Este informe se realiza en la empresa “Estudio contable JEAC” que está ubicado en el distrito de Lima, provincia de Lima. El informe se desarrollará en el periodo 2018.

4.3. Población y muestra de la empresa

La población se realiza en la empresa “Estudio contable JEAC” la cual está conformada por catorce trabajadores.

4.4. Operacionalización de la temática abordada

Tabla N°2
Operacionalización de la temática abordada

Titulo	Objetivo General	Objetivo Especifico	Resultado esperado
Propuesta para la implementación de Sistema de Emisión Electrónica de comprobantes de pago, para los clientes del estudio contable Juan Ernesto Arias Castilla – JEAC, Distrito de Lima, 2018	Proponer una implementación de Sistema de Emisión Electrónica de comprobantes de pago, para los clientes del estudio contable Juan Ernesto Arias Castilla – JEAC, Distrito de Lima, 2018	Describir los tipos de comprobantes de pago electrónicos en la implementación de la facturación electrónica para los clientes del estudio contable JEAC, Lima, 2018.	Los comprobantes electrónicos que se deben considerar para la implementación son la factura, boleta, tickets ya que son los que más se utilizan de acuerdo a los clientes del estudio contable
		Describir los registros electrónicos para la implementación de la facturación electrónica para los clientes del estudio contable JEAC, Lima, 2018.	Son los que de acuerdo a sus ingresos brutos anuales estén obligados a llevar.
		Analizar los beneficios que originara la implementación de la facturación electrónica para los clientes del estudio contable JEAC, Lima, 2018	Disminuir costos de almacenamiento, de impresión, tiempo , courier, etc

4.5. Desarrollo de la temática abordada.

Considerando que el estudio contable está en la obligación de emitir comprobantes de pagos electrónicos, se propone la implementación de la facturación electrónica de la mano con un operador de servicios electrónicos.

Por medio de la Resolución de Superintendencia N°340-2017/SUNAT indica, que los que estaban obligados a utilizar el sistema de facturación electrónica al 31 de diciembre del 2017 tienen hasta el 31 de octubre del 2018 como fecha máxima para emitir comprobantes de forma física. A partir del 01 de noviembre del 2018 el sujeto adquiere la calidad de emisor electrónico, por determinación de la SUNAT, de facturas electrónicas, boletas electrónicas, notas de crédito electrónicas y notas de débito electrónicas.

Ante esta medida el estudio contable deberá realizar sus operaciones de ventas con emisión de comprobantes de pago electrónicos a partir del 01 de noviembre del 2018.

Capítulo V

Resultados

5.1. Resultados Descriptivos

Después de haber revisado las teorías y el contexto de la empresa sobre la implementación del sistema de emisión electrónica se debe realizar una verificación ante la SUNAT, sobre la obligación de llevar la facturación electrónica y desde que fecha estaría obligada e identificar según el tipo de negocio de la empresa los comprobantes de pago a usar de manera electrónica.

5.1.1. Recursos

a) Personas: Es importante un líder en la empresa y responsables para la supervisión del avance, resolver consultas del proveedor, pruebas y conformidad de servicio.

- Líder del proyecto (Gerente General)
- Coordinación (Cliente)

Para el control y avance del proyecto, se debe tener en cuenta que dicho comité sea versátil con conocimientos del sistema de emisión electrónica para dar aportes a la mejora del proceso de la emisión de los comprobantes de pago electrónicos. Considerando que el cliente no se puede afectar cuando solicite la facturación del servicio prestado. Por lo mismo, se debe fijar el cronograma de la implementación del sistema de emisión electrónica considerando los tiempos del cliente ya sea para las pruebas y coordinaciones que deban realizar en el transcurso del proyecto hasta su cierre.

b) Materiales: Para la implementación se requiere de equipos que puedan soportar y captar tecnología, la cual no debe restringir o impedir el correcto funcionamiento del sistema. En este caso se debe contar con los siguientes materiales:

- Laptop o PC procesador I7 8tava Generación (Recomendable)
- Toma corrientes múltiples
- Señal de Wifi
- Impresora Láser

Se debe tener en cuenta de contar con la infraestructura necesaria para el desarrollo de las pruebas con el proveedor del servicio. También es de importancia que la señal del internet sea fiable y rápida ya que él envió de la información es en línea y no debe perjudicar el normal flujo del comercio de los productos del cliente.

Se debe considerar que los puntos de luz no sufran cortes o apagones, por tanto se recomienda obtener un grupo electrógeno para generar energía y continuar con el flujo normal del comercio de la empresa. En caso no se cuente con este equipo se puede emitir factura física por contingencia.

c) Proveedor: Para saber con qué proveedor se debe trabajar se deberán solicitar las cotizaciones de los precios que brinden el servicio de implementación del sistema de emisión electrónica de comprobantes de pago y proveedores que estén autorizados por la SUNAT, tenemos los siguientes:

- Paperless S.A.C
- Efact S.A.C
- Transporte confidencial de información– TCI S.A.
- Escontech del Perú S.A.C.

- The factory HKA Perú S.A.C
- Digiflow S.A.

Esta lista de proveedores está autorizadas con Resolución de Superintendencia, por lo que no se puede trabajar con otras diferentes que no estén autorizadas por la SUNAT. Este operador de servicios electrónicos se encargará de comprobar informáticamente el cumplimiento de la emisión de los comprobantes de pago bajo el sistema de emisión electrónica, también enviará la información de los comprobantes de pago validados, con sus constancias y los documentos relacionados con la SUNAT.

En la cotización que se debe solicitar al proveedor se debe tener en cuenta los tiempos de respuesta de la firma del comprobante, la constancia de recepción, buzón de verificación de facturas externas e internas, los precios por emisión de comprobantes, si trabajan bajo un sistema específico o se puede adecuar a el que cuente la empresa, formato de los comprobantes de pago, etc.

Una vez que se cuente con las cotizaciones de los proveedores se evaluarán los servicios que brindan y el costo por cada operación.

5.1.2 Fases del Proyecto

Para llevar a cabo la implementación de sistema de emisión de comprobantes de pago, se deben tener en cuentas las siguientes fases:

a.- Levantamiento de la información: En esta fase se debe documentar y levantar la información y consignar los siguientes datos:

1. **Los participantes:** Es importante comunicar a todos los participantes externos e internos sobre las personas que participarán del proyecto de implementación del sistema de emisión electrónica. Los participantes del

proyecto deben tener diferentes roles que ayudarán a dar soporte en el proceso antes, durante y después.

2. **Roles de los participantes:** Los participantes que darán el soporte para la implementación del sistema de emisión electrónica deberán contar con responsabilidades de acuerdo a sus cargos que se les asignen. Los roles que se les asignen serán comunicados a todos los responsables al inicio del proyecto.
3. **Reuniones de seguimiento del proyecto:** Las reuniones deberán tomar como punto principal el grado de avance, requerimientos y otros puntos para el cumplimiento de las fechas de los entregables y finalización del proyecto. En dichas reuniones cada responsable debe presentar el avance e informes sobre su gestión. Al finalizar la reunión se deberá firmar un acta de conformidad de lo acordado para las próximas reuniones.
4. **Fecha límite de ejecución:** Las fechas de avance del proyecto se acordarán de acuerdo a la envergadura del cliente y la información comercial que se maneje. Para el estudio contable es de importancia fijar fechas para no cometer incumplimiento de la norma que exige el llevar un sistema de emisión electrónica.
5. **Elección del proveedor del sistema de emisión electrónica:** Para determinar que proveedor brindará el servicio de otorgar el certificado de recepción, se debe evaluar el aspecto económico y técnico. El proveedor deberá estar en comunicación con el estudio contable ya que esta a cargo del proyecto como representantes y asesor de cada uno de los clientes.

b.- Diseño: Una vez que se brinde la documentación y levantamiento de la información se debe tener en cuenta en la representación del diseño del software y

la arquitectura de la propuesta. En esta fase se coordinará con los responsables y se deberá tener disponible los equipos necesarios para la implementación.

En esta fase también se presentará el formato de la factura, considerando los requisitos mínimos obligatorios que deben tener los comprobantes de pago, ya que al ser electrónicos no se excluyen de la obligatoriedad que se les da a los comprobantes físicos sobre los requisitos mínimos que debería tener el comprobante de pago.

El software que se debe implementar involucrará la adecuación de nuestro sistema contable CALCUM al sistema emisión electrónica, para ello se les otorgan la información técnica del software contable para realizar el interface y pruebas de conexión a la red.

c.- Implementación: Una vez que se definen las estrategias y previamente se definan los módulos a desarrollar, el diseño propuesto y aprobado en la etapa de estrategia, se procede a implementar el sistema de emisión electrónica de los comprobantes de pago según la propuesta. El inicio de la implementación se determinará previa reunión con los responsables del proyecto, donde se revisará si la información que se brindó en la primera fase ha servido para el avance del proyecto o si aún esta pendientes alguna, como también los equipos fueron los ideales para la realización del proyecto.

d.- Prueba: Se diseñan y ejecutan un conjunto de pruebas del sistema en donde se evalúan los requerimientos iniciales como la señal de la red, emisión de los comprobantes, validez de los mismos y tiempos de envío al cliente, etc. Para estas pruebas se tomarán casos reales de acuerdo a cada cliente, donde se darán conformidad para su verificación por parte de los responsables y proveedor del

servicio. Una vez que se levanten las informaciones se dará la última prueba por una semana con el sistema de emisión electrónico, donde se definirá si hay algún proceso o función del programa que debería modificarse o adecuarse al tipo de trabajo de los clientes del estudio contable.

Terminado esta última prueba se firmará el acta de conformidad, dando por concluido el proyecto.

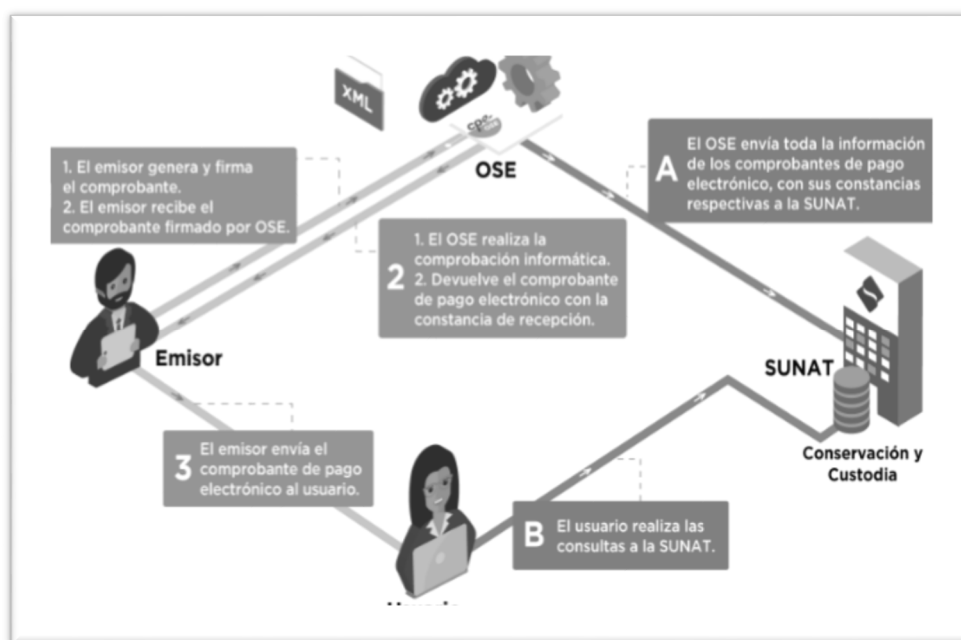


Figura N°11. Flujo de la emisión de la factura electrónica

Fuente: Sunat

5.1.3 Cronograma de Actividades

El cronograma de actividades ayudará a determinar los tiempos para la realización de la implementación del sistema de facturación electrónica. Dicho cronograma es el siguiente:

Tabla N°4: Cronograma de actividades


N°	Actividad	Año 2018										
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV
1	Levantamiento de la información	X	X	X	X							
2	Diseño					X	X					
3	Implementación							X	X	X		
4	Prueba										X	X

Fuente: Según datos de la empresa

5.1.4 Comprobantes de pago electrónicos

En la implementación del sistema de emisión electrónica se debe considerar la factura y boleta electrónica como comprobantes de pagos electrónicos principales. Estos documentos deberán determinar el formato, teniendo en cuenta lo indicado por la administración tributaria. Los formatos que da la administración tributaria son los siguientes:

EMPRESA AV. SAN AURELIO N 888 INT B URB AZCARRUNZ - SAN JUAN DE LURIGANCHO - LIMA, LIMA Teléfono: +51 986418904		RUC: 10403771975 FACTURA ELECTRÓNICA F001-0000007				
SEÑOR(es) TASAMI S.A.C. RUC No 20507907203 DIRECCIÓN SAN AURELIO NRO. 888B AZCARR LIMA - LIMA - SAN JUAN DE LURIGANCHO						
Nro INTERNO	FECHA EMISIÓN	FECHA VENCIMIENTO	CONDICIONES	GUIA REMISIÓN		
	10/10/2017	10/10/2017	CONTADO			
Cant.	Código	Descripción	Pre. Unit.	Sub Total	I.G.V.	Total
1	A380000	55 OZ. NITROGEN CARTRIDGE	648.40	549.49	98.90	648.40
1	A110085	ACTUATOR-SAFETY SEAL LEAD WIRE	486.30	412.11	74.18	486.30
1	A806000	BLOQUE SOLDABLE DE 1" X 1" X 3/8"	324.20	274.74	49.45	324.20
SON: MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 90/100 Soles				SUB TOTAL	S/	1,236.36
				DSCTO GLOBAL	S/	0.00
				OP. GRAVADA	S/	1,236.36
				OP. EXONERADA	S/	0.00
				OP. INAFECTA	S/	0.00
				OP. GRATUITA	S/	0.00
				I.G.V. 18%	S/	222.54
				IMPORTE TOTAL	S/	1,458.90



Autorizado mediante resolución Nro:
Representación impresa de la factura electrónica

OBSERVACIONES SUNAT
 La Factura numero F001-0000007, ha sido aceptada | Hash : dx1dU9clagNcDQUHu071ua0vkc=

Figura N° 12: Factura Electrónica:

Fuente: Sunat

CALZADO CHOSICA SOCIEDAD ANONIMA
CAR.CARRETERA CENTRAL KM. 40.5
LIMA - LIMA - LURIGANCHO
R.U.C.: 20512025464

BOLETA ELECTRONICA

BOLETA E. N° : EB001- 00000072

FECHA DE EMISION 17/05/2018 09:06:59

NOMBRE:ASERCO EB EMPRESA

DNI :

DIRECCION: AV. PASEO DE LA

DESCRIPCIÓN; CANT.; U. M.; P. UNIT; TOTAL:

CUADERNO A4 5 DOCEN 60.00 300.00

IMP. BRUTO:	300.00
SUB TOTAL:	254.24
DSCTO GLOBAL:	0.00
OP. GRAVADA	254.24
OP. EXONERADA	0.00
OP. INAFECTA	0.00
OP. GRATUITA:	0.00
OP. I.S.C.: _	0.00
IGV.: 18 %	45.76
IMPORTE TOTAL	300.00

TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES



La Boleta numero B001-00000072, ha sido aceptada

I2OznZe2EpOtNLLLZVVcb8wM6tIEYOuhddqS/ti v31 KStsFu4VZiinog
238V

SU FACTURA PUEDE IMPRIMIRLO EN WEB SUNAT

¡ Gracias por su compra!

Figura N°13: Boleta Electrónica

Fuente: Sunat

5.1.5 Registro electrónico

Para la implementación del sistema de facturación electrónica se debe considerar que la administración tributaria, está obligando a los contribuyentes a presentar su información contable por registros electrónicos dejando de lado a los registros manuales.

Se debe considerar para la presentación de los registros electrónicos la estructura para el envío a la administración tributaria, para ello también considerar el cronograma de presentación de dichos registros.

Capítulo VI

Conclusiones y Recomendaciones

6.1. Conclusiones

Los comprobantes de pago a considerar en la implementación electrónica son las facturas, boletas, notas de crédito y notas de débito, dichos documentos son los que de acuerdo a su régimen y bajo el reglamento de comprobantes de pago deben llevar dichas empresas. En la implementación da opción de trabajar con dichos comprobantes por lo que no tendrá alguna contingencia con la administración tributaria.

Los libros contables no tienen una implicancia en la implementación de la facturación electrónica, salvo que al tener digitalizado la información favorecerá el registro en dichos libros disminuyendo el tiempo de trabajo, por lo que la implementación mejorará la eficiencia en el registro de las operaciones contables.

El trabajar con facturación electrónica ayudará a reducir costos de almacenamiento, evitar gastos de envío de documentos, evitar anulaciones por errores de emisión y disminuir costos por impresión de comprobantes físicos. Esta reducción de costos por la implementación de la emisión electrónica de los comprobantes de pago es de importancia para la empresa ya que reflejará su efecto las utilidades.

6.2. Recomendaciones

Llevar un control del presupuesto y cotejarlo con los gastos realizados en la implementación del sistema de facturación electrónica, ello para que tengan en cuenta las variaciones y puedan dar medidas ajustadas de los precios, con el fin de no endeudarse o afectar sus actividades principales de la empresa.

Los comprobantes de pago electrónicos a implementar deben ser, los que utilizan el cliente, así se reducirán costos y tiempo de culminación de la implementación del sistema de facturación electrónica.

Con los registros electrónicos, pueden ser optimizados ya que al haber facturación electrónica se puede contar con la información de las ventas de manera casi inmediata lo que ayudará en la elaboración y cierre de los registros para el cumplimiento de su presentación, así evitar multas por presentación fuera de fecha.

Referencias

- Bengstsson, K. (06 de Febrero de 2018). Factura electrónica, la llave para la transformación digital de las empresas en Perú. Factura electrónica, la llave para la transformación digital de las empresas en Perú, pág. 01.
- Borda, J. L. (2016). La facturación electrónica en el Perú. Revista Lidera, 4-5.
- Garcia, A. M. (2014). La regulación de la factura electronica en el sector publico. Revista de Internet, Derecho y Política, 97-106.
- Merlo, P. C. (2006). La factura electronica en Ecuador . Revista de derecho FORO, 241-249.
- SUNAT. (s.f.). R.S 007-99/SUNAT. Obtenido de Reglamento de comprobantes de pago Art. 4: <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/comprob/regla/>
- SUNAT. (s.f.). R.S N° 007-99/SUNAT. Obtenido de Reglamento de pago Artículo 1: <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/comprob/regla/>
- Tello, F. T. (2010). Sistema de Emisión de Factura y. Actualidad Empresarial, 12-13.
- Zamudio Carrillo, A., Barajas Cortes, S., Ayllon Aragon, G., & Serrano Diez, M. E. (1 de Diciembre de 2016). Impacto en la Evasión por la Introducción de la Factura Electrónica. Impacto en la Evasión por la Introducción de la Factura Electrónica. Mexico, Mexico, Mexico.

Anexos

Carta de Autorización

Carta de Autorización

12 de Septiembre del 2018

Señores

Universidad Peruana Unión

Lima

Por la presente

Se autoriza a la Sra Ilda Guevara Bernal con DNI 46644136, pueda solicitar información del Estudio Contable Juan Ernesto Arias Castilla – JEAC con RUC 17175734465, para elaborar el informe de suficiencia profesional.

Dicha información solo será proporcionada para fines de obtención del grado de licenciado en la carrera de Contabilidad y Gestión Tributaria.



CPC. JUAN ERNESTO ARIAS CASTILLA
MAT. N° 07434

Carta de Lingüística

CARTA DE REVISIÓN LINGÜSTICA


Lima 03 de octubre de 2018

Señor(a):

Ilda Guevara Bernal

Me complace informarle que su informe de suficiencia profesional, titulado: ***“Propuesta para la implementación de Sistema de Emisión Electrónica de comprobantes de pago, en el estudio contable Juan Ernesto Arias Castilla – JEAC, Distrito de Lima, 2018”***, ha sido revisado y corregido, bajo los criterios de redacción lingüística y académica; por tanto, dejo constancia mediante la presente, que el informe está apto para ser publicado como trabajo académico.

Atentamente,



Rubén Leonard Apaza Apaza
Maestro en Administración de
Negocios - MBA

Ficha RUC

CONSULTA RUC: 17175734465 - ARIAS CASTILLA JUAN ERNESTO			
Número de RUC:	17175734465 - ARIAS CASTILLA JUAN ERNESTO		
Tipo Contribuyente:	PERSONA NATURAL CON NEGOCIO		
Tipo de Documento:	DNI 06131623		
Nombre Comercial:	JEAC ASESORIA Y CONSULTORIA		
Fecha de Inscripción:	21/09/1993	Fecha Inicio de Actividades:	15/09/1993
Estado del Contribuyente:	ACTIVO		
Condición del Contribuyente:	HABIDO	Profesión u Oficio:	17 - CONTADOR
Dirección del Domicilio Fiscal:	-		
Sistema de Emisión de Comprobante:	MANUAL	Actividad de Comercio Exterior:	SIN ACTIVIDAD
Sistema de Contabilidad:	MANUAL/COMPUTARIZADO		
Actividad(es) Económica(s):	Principal - 74145 - ACTIV.DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Secundaria 1 - 6920 - ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURÍA DE LIBROS Y AUDITORÍA; CONSULTORÍA FISCAL Secundaria 2 - 74996 - OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES NCP.		
Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816):	FACTURA RECIBO POR HONORARIOS BOLETA DE VENTA		
Sistema de Emisión Electrónica:	FACTURA PORTAL DESDE 30/11/2015 RECIBOS POR HONORARIOS AFILIADO DESDE 20/01/2015		
Afiliado al PLE desde:	-		
Padrones :	NINGUNO		